



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0434**

BUENOS AIRES, 22 ENE 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-4607-12-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma LA CASA DEL AROMA S.A., inscrita en el RNE bajo el N° 130030759, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Aromatizantes de Ambiente (líquidos); solicita su reinscripción y la ampliación de rubro para el que fuera habilitado, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N°708/98, Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

f



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0434

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma LA CASA DEL AROMA S.A., con domicilio y Establecimiento en la calle salta N° 921 – Godoy Cruz – Provincia de Mendoza, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 130030759, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Bioquímico: Fontan, Cristian Fabián. (Mat. N° 1.244).

§. ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7200/10, bajo el N° 130030759, a la firma LA CASA DEL AROMA S.A., como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Aromatizantes de Ambiente (líquidos).

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 130030759, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1 de la presente Disposición, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

↓



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

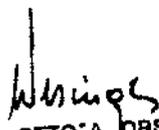
DISPOSICIÓN N° **0434**

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-4607-12-2

DISPOSICIÓN N° **0434**

4


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes líquido.

Elaborador y Fraccionador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes sólido/gel/cremoso.
- Detergentes sólido/líquido/gel/cremoso.
- Productos para acondicionamiento de ropa sólido/líquido/gel/cremoso.
- Limpiadores sólido/líquido/gel/cremoso.
- Sanitizantes/Desodorizantes sólido/líquido/gel/cremoso.
- Desinfectantes sólido/líquido/gel/cremoso.
- Velas aromáticas.

EXPT. N° 1-47-2110-4607-12-2

DISPOSICION N° **0 4 3 4**

✦

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.